

## **POR LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Las Organizaciones genuinas de personas adultas mayores sin cobertura de seguridad social, jubiladas y pensionadas, participantes en las JORNADAS SOBRE POLITICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, organizadas por la Comisión de Derechos Humanos del PARLASUR, la Dirección de Adultos Mayores – Ente Rector Nacional- del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia y Trabajo, realizadas en el Salón Bicameral del Parlamento Nacional, durante los días 21 y 22 de Marzo de 2012 manifiestan cuanto sigue:

### **I – CONSIDERACIONES GENERALES**

1. En este año 2012 se conjugan varios acontecimientos que son de particular importancia para las personas adultas mayores, el 30 de abril próximo se cumplen diez años de la promulgación de la Ley N° 1885/02, que establece sus derechos, y también diez años de la realización de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, concretada en Madrid, España, durante los días 8 al 12 de Abril de 2002, tiempo en que todos los Estados partes de Naciones Unidas acordaron implementar el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento, que contempla principalmente tres ejes:
  - 1.1 Las personas de edad y el desarrollo,
  - 1.2 El fomento de la salud y el bienestar y
  - 1.3 Creación de un entorno propicio y favorable en la vejez.Dicho Plan de Acción es evaluado por los Gobiernos y las personas adultas mayores, según especial acento del mismo Plan, cada cinco años y **en este año 2012 corresponde dicha evaluación.**
2. Las Jornadas de Políticas de Protección Social para Personas Adultas Mayores, llevadas a cabo durante los días 21 y 22 de Marzo de 2012, han tenido como marco el mencionado mas arriba y han servido para que tanto las Instituciones del Estado Nacional como las Organizaciones legítimas de personas adultas mayores sin cobertura de seguridad social, jubiladas y pensionadas, hayan evaluado lo actuado en los últimos cinco años.
3. Este Documento Conclusivo de dichas Jornadas pretende aportar con seriedad y total objetividad los temas que deberemos afrontar de hoy en adelante para garantizar los derechos humanos de las personas adultas mayores que habitan en la República del Paraguay y mejorar acabadamente la calidad de vida de las mismas.

4. **Lo primero que debemos observar y tomar conciencia, tanto desde el Gobierno Nacional como desde la Sociedad, es el acelerado envejecimiento demográfico de nuestra población.** Actualmente las personas adultas mayores de 60 años y mas, según proyecciones de la Dirección General de Encuestas Estadísticas y Censos, llega a 531.180 (cerca del 8% de la población), y tenemos una franja de 50 a 59 años de 502.843, para el 2020 se prevé que ascenderá a casi un 10% y para el 2050 tendremos un 17,52 % de la población total y casi la misma cantidad de niños de 0 a 14 años que mayores de 60 años.
5. **La fragilidad de las personas mayores está marcada por sus condiciones de vida.** El 26,4 % de las personas adultas mayores son analfabetas y la cifra llega al 32,8% en el caso de las mujeres y más del 40% para personas de 80 años y más. Cerca del 25% de los Hogares está encabezado por personas adultas mayores producto de la migración por parte de sus hijos o nietos hacia la ciudad (si están en el campo) o al exterior. El 40% de las personas mayores están en el área rural, en condiciones extremadamente difíciles de vida, lo que nos marca el grado de fragilidad en que se encuentran. La gran mayoría de la población adulta mayor que trabaja lo hace en condición de cuenta propia (72,9%) y en el área rural esta cifra supera el 80%. Aproximadamente solo el 19% tiene un ingreso jubilatorio o pensión.
6. **La Dirección de Adultos Mayores -Ente Rector Nacional-, del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, no cuenta con la estructura necesaria** para observar y garantizar los Derechos Humanos de las personas mayores. A pesar de los esfuerzos de los últimos casi 4 años por instalar el tema en la Agenda Pública y de esbozar el Plan Nacional de Políticas para Adultos Mayores y de los avances logrados por el trabajo con las organizaciones de adultos mayores, no ha logrado incorporar, hasta la fecha, los Recursos Humanos que el Decreto Ley N° 10068 del año 2007 determina y los recursos Presupuestarios que requiere la ejecución de los Planes, Políticas, Programas y Servicios con que debería contar para garantizar una plena calidad de vida para dicha franja etaria.
7. Las personas adultas mayores sin ingresos han conquistado luego de casi 4 años de lucha, a través de la Ley N° 3728/09 la Pensión alimentaria para todas las personas de 65 años y más en condición de pobreza, reglamentada por los Decretos N° 4542/10, 4876/10 y 6813/11(que establece procedimientos complementarios para aplicar la Ley a las personas mayores miembros de pueblos indígenas). Existen múltiples problemas en su implementación, poca transparencia en la ejecución presupuestaria y sistemática violación al derecho a la igualdad establecido en la Constitución Nacional al tiempo de identificar a los beneficiarios.
8. Los Jubilados de la Caja Fiscal han logrado la gratificación anual, no contemplada originalmente por la Ley 2345/03. Sin embargo aún no se ha

logrado garantizar que dicha gratificación pueda ser cobrada en un ciento por ciento y anualmente.

9. Los integrantes de las Fuerzas Públicas, Militares y Policías en situación de retiro, han logrado una importante conquista con la promulgación de la Ley N° 4493/11, que concede el beneficio de un aumento en sus haberes de retiro en un promedio del 40% y de la equiparación con los haberes de los que se encuentran en actividad. Sin embargo esta Ley excluye inconstitucionalmente a las personas adultas mayores jubiladas del sector civil.
10. Los jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social en los últimos cinco años han experimentado una serie de mejoras en sus prestaciones y servicios, tales como el logro de la promulgación de la Ley que establece el haber mínimo del Jubilado y Pensionado de IPS en el 33% del salario mínimo legal vigente. El acuerdo intercajas que permite la unificación de los aportes para acceder a la jubilación. El Acuerdo Multilateral de MERCOSUR a través del que los aportantes a diversas Cajas de los países miembros reciben la jubilación en el país de residencia, el primer jubilado por este sistema es de Paraguay. Otro logro importante que está vigente es la jubilación proporcional para personas con 15 años de aporte y 65 años de edad. La inauguración del primer Hospital Geriátrico “Dr. Gerardo Buongermi” y una importante inversión en equipamientos y capacitación de recursos humanos. La creación de la Federación Nacional de Jubilados de IPS del Paraguay y nuevas asociaciones de jubilados y pensionados. Sin embargo, existen desigualdades notorias en los haberes jubilatorios de los afiliados y urge la corrección del sistema de actualización de haberes. Además, existen grandes dificultades para acceder a los servicios de salud por parte de las personas adultas mayores jubiladas, pensionadas y derechohabientes, largas e inhumanas esperas en la atención, obtención de turnos, estudios médicos especializados y cirugías, que violan los derechos humanos de dichas personas.
11. Los jubilados bancarios han evitado la liquidación y recuperado la Caja Bancaria con su lucha y esfuerzo personal, con la reducción de hasta un 57% de sus haberes, aún les resta recuperar el 100% de sus ingresos y actualizarlos como les corresponde por derecho.
12. Los Beneméritos de la Patria Veteranos de la Guerra del Chaco han logrado el aumento solicitado en su pensión.
13. Los jubilados municipales luchan por mantener la liquidez en su Caja Municipal y sortear el desangre de fraudulentas administraciones, manteniendo las prestaciones.
14. Si bien con la gratuidad en la salud y la instalación de las Unidades de Salud Familiar se ha mejorado el acceso a la misma y la atención a las

personas adultas mayores, queda muchísimo aún por hacer, principalmente en el interior del país y en la atención especializada ya que no existen en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social especialistas geriatras ni tampoco un Hospital Geriátrico que cubra las necesidades de los mayores, sobre todo a la hora de las Urgencias donde tienen que padecer inhumanas esperas y en la mayoría de los casos, cuando hay jóvenes, son relegados y desatendidos como si no fueran personas. Además, si bien es cierto que se mejoró en la distribución de los medicamentos, ya que no es prebendaría, son totalmente insuficientes en los servicios.

15. Los Hogares Nacionales de estadía permanente de personas mayores están abarrotados y son insuficientes y no cuentan con recursos humanos calificados, padeciendo de toda clase de carencias por falta de asignación presupuestaria adecuada.
16. Las personas mayores padecen los maltratos e incomodidades habituales en los transportes públicos: molinetes, escalones altos, paradas en el medio de la calzada (cuando les paran), falta de asientos, entre otros.
17. Aumentan las denuncias de violencia doméstica para con las personas adultas mayores, sin la intervención adecuada y oportuna de las Instituciones responsables..

## **II – GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES – DESAFIOS PARA EL ESTADO Y LA SOCIEDAD**

18. Las personas adultas mayores han dado lo mejor de si durante toda su vida, trabajando, haciendo Patria, formando familias con la esperanza de tener un pasar feliz en los últimos años de su vida, sin haber recibido plenamente los beneficios que establecen los Artículos 57 y 95 de la Constitución Nacional y la Ley 1885/02, en sus artículos 3 y 4, que indican claramente que se los debe proteger integralmente.
19. El Gobierno Nacional, los estamentos del Estado competentes y la Sociedad toda debe recapacitar sobre este tema. Quien no respeta a sus Adultos Mayores, no respeta sus tradiciones, no tiene valores, no respeta su historia. Y quien no tiene pasado no sabe hacia donde va, no tiene futuro. Las personas mayores ya no pueden esperar, cualquier demora en su atención es equivalente a un genocidio.

**Por todo lo expuesto solicitamos:**

## **A – ESTRUCTURA DEL ENTE RECTOR NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES**

20. Fortalecimiento de la estructura de la Dirección de Adultos Mayores, Ente Rector Nacional, del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, incorporando todos los recursos necesarios para la ejecución de los Planes, Políticas, Programas y Servicios que garanticen los derechos de las personas mayores y les brinden mayor calidad de vida, dando cumplimiento a la Ley N° 1885/02 y su Reglamentación N° 10068/07.
21. Creación de Áreas de Adultos Mayores en todos los Municipios y Gobiernos Departamentales y los Consejos de Personas Mayores en los que las organizaciones de adultos mayores tengan participación activa y la facultad de elegir a los responsables de dichos entes.
22. Crear el Ministerio de las Personas Adultas Mayores para responder a toda la problemática del sector.

## **B– PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL**

23. Cumplimiento efectivo de la Ley N° 3728/09 de Pensión alimentaria para todas las personas adultas mayores de 65 años en **real** situación de pobreza de todo el país, preparando las condiciones para la universalidad de la pensión para todas las personas mayores de 60 años.
24. Proporcionar atención gratuita con acceso a servicios integrales de salud y medicamentos sin costo a todas las personas adultas mayores, potenciando las Unidades de Salud Familiar, Puestos, Centros y Hospitales Públicos con profesionales de blanco capacitados y ambulancias en todos los Distritos. Crear Hospitales Geriátricos en todos los Departamentos.
25. Suministrar educación básica universal para personas adultas mayores basada en la realidad de las mismas.
26. Que se ejecute efectivamente el Plan Nacional de Políticas para Personas Adultas Mayores con la participación activa de las genuinas Organizaciones de Adultos Mayores.
27. Que las instituciones encargadas de la habilitación del transporte público fiscalicen el cumplimiento de las normas y leyes de tránsito, que eliminen maltratos que padecen los adultos mayores en la utilización de los mismos (molinetes, paradas lejos de las veredas, ausencia de asientos, escalones altos y otros)

28. Creación de Hogares Nacionales de estadía permanente para Adultos Mayores, con recursos humanos capacitados y donde los residentes reciban absolutamente todo lo que necesitan, y se desarrollen Programas que garanticen el cuidado de las personas adultas mayores en sus casas.
29. Intensificar las campañas de identificación y documentación de las personas mayores.
30. Que el Censo 2012 refleje con claridad las condiciones de pobreza y extrema pobreza de las personas adultas mayores, sus necesidades y condiciones de vida.
31. Que se desarrollen políticas que permitan el acceso a la tierra propia a los adultos mayores del campo, con tarifas preferenciales de energía eléctrica.
32. Implementar y desarrollar los Planes de Vivienda digna para todos los adultos mayores que no la posean.
33. Cumplimiento del Art. 57 de la constitución Nacional y de la Ley 1885/02 que establece el libre acceso al crédito para las personas adultas mayores "en igualdad de condiciones con los demás sujetos de crédito", sin limitaciones.
34. Generar condiciones de entornos favorables, amigables y accesibles para las personas mayores.

#### **C - BENEMÉRITOS VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO**

35. Aplicación irrestricta de la Ley N° 431/73, que instituye honores y establece privilegios y pensiones a favor de los Veteranos de la Guerra del Chaco.
36. Pago de la Gratificación anual para los Herederos de Ex Combatientes del Chaco del 100% de sus haberes.
37. Atención especial a Ex Combatientes en sus necesidades básicas y salud.

#### **D - JUBILADOS DEL SECTOR PRIVADO**

38. Que los jubilados y pensionados bancarios recuperen el 100% de sus haberes y reciban la actualización que por derecho les corresponde.

#### **E- JUBILADOS DOCENTES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DE LAS FUERZAS**

## **PÚBLICAS EN SITUACIÓN DE RETIRO DE LA CAJA FISCAL**

39. Que los Legisladores modifiquen la Ley 2345/03 de “sostenibilidad de la Caja Fiscal y establezcan el pago de gratificación anual complementaria, equivalente al 100% de sus haberes.
40. Equiparación automática de la actualización de los haberes de todos los jubilados de la Caja Fiscal en relación al incremento otorgado a los integrantes de las Fuerzas Públicas, Militares y Policías en situación de retiro según Ley 4493/11, haciendo extensivos dichos beneficios a los jubilados del sector civil.
41. Que los índices de precios que se utilicen para actualizar los haberes sean reales y equivalentes a la canasta básica familiar.

## **F - JUBILADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

42. Que el Estado pague la deuda que mantiene con el IPS y que el Ministerio de Educación deposite puntualmente las retenciones de sus funcionarios.
43. Que se modifique la carta orgánica del IPS, en el punto de la designación de sus autoridades, la cual debería estar en manos de una comisión que integre a los aportantes y jubilados y el manejo del presupuesto quede a cargo de las autoridades del IPS, con la fiscalización estatal a través de las instituciones pertinentes.
44. Que se modifique la Ley que establece el sistema de actualización de haberes.
45. Que el servicio call center sea eficiente y accesible para todos los prestatarios de dicho servicio.
46. Que se respete el Reglamento de la Caja de Prestamos consensuado y en lo sucesivo que no se modifique unilateralmente.
47. Que en el IPS no se inicie ningún Programa de Ampliación del número de asegurados sin la previa adecuación de la capacidad de la infraestructura y de los recursos humanos y tecnológicos de los Servicio de Salud.

## **G - ADULTOS MAYORES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y AFRO DESCENDIENTES**

48. Real atención a los adultos mayores de las comunidades indígenas y afro descendientes que viven en condiciones inhumanas.

49. Precautelar la permanencia en sus respectivas áreas de influencia y mejorar su hábitat, no ser avasallados, otorgándoles título de propiedad e instrumentos de trabajo sin costo.

50. Dispensar los servicios de educación (escuelas), especialidades de salud (centro asistencial) y medicamentos gratuitos

#### **H- ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD**

51. Plan Nacional de Salud para personas con Discapacidad.

52. Servicio de transporte público gratuito para todas las personas adultas mayores con discapacidad y que tengan asientos reservados.

#### **I- ADULTOS MAYORES PATRIMONIO CULTURAL VIVIENTE**

53. Pensión graciable a los adultos mayores artistas, artesanos y de la cultura que no tienen otros ingresos.

#### **J – PARA TODAS LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES JUBILADAS Y PENSIONADAS DE LAS DISTINTAS CAJAS JUBILATORIAS Y PREVISIONALES**

54. Equiparación automática de la actualización de los haberes de todos los jubilados de las distintas Cajas Jubilatorias y Previsionales, en relación al incremento otorgado a los integrantes de las Fuerzas Públicas, Militares y Policías en situación de retiro según Ley 4493/11, haciendo extensivos dichos beneficios a todos los jubilados, pensionados y derechohabientes del sector civil.

55. Que se establezca por Ley el pago de gratificación anual complementaria, equivalente al 100% de los haberes para todos los jubilados, pensionados y derechohabientes.

56. Respeto a la Autonomía de las Cajas Previsionales. Sanción de una Ley marco para los Entes Previsionales del País, Públicos y Privados.

57. Creación de un Ente Interinstitucional de fiscalización de las diferentes Cajas Previsionales, único y especializado.

58. Diálogo permanente y participativo de los sectores activos, pasivos, patronal y Gobierno cuando deban tomarse medidas que afecten los intereses de la seguridad social de las personas adultas mayores en proceso de jubilación.

## **K- PARA TODAS LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

59. La Exoneración de todos los Servicios Básicos, Impuestos, Tasas, Pasajes en el transporte y reducción en el costo de las entradas a eventos y espectáculos.
60. Que la Dirección de Adultos Mayores, extienda el Programa de Medicamentos a las Asociaciones, Centros, Círculos y demás Organizaciones de personas adultas mayores jubiladas, pensionadas, retirados y sin cobertura de seguridad social.

## **L - PARTICIPACION DE PARAGUAY EN EL AMBITO INTERNACIONAL**

61. Impulsar la creación de la Secretaría Permanente de Personas Adultas Mayores del MERCOSUR, con sede en Asunción, Paraguay.
62. Impulsar la Convención por los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el ámbito de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, estimulando la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil.
63. Impulsar la creación de una Relatoría Especial para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en el ámbito del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.
64. Continuar con la práctica Internacional especialmente en el caso de las personas adultas mayores, de dar participación y coordinar con la sociedad civil las gestiones en los Foros Subregionales, Regionales y Mundial.

Asunción, 22 de Marzo de 2012

**Organizaciones de Adultos Mayores del Paraguay Jubilados y no Jubilados**